

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 1 de 7

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000101  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 17-04 -2024

**Chihuahua, Chih., a 02 de mayo de 2024**

### Jennifer Valeria Robledo Guereca

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000101, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

#### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 17 de abril del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**“Descripción de la solicitud: \*\*\*\*Se solicita relación de los juicios de amparo indirecto presentados ante juzgados de distrito en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 en los cuales este sujeto obligado se haya señalado como autoridad responsable; (emisora de los actos legislativos impugnados, para el caso del H. Congreso del Estado de Chihuahua) o como autoridad promulgadora (para el caso del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua) o notificado como autoridad exactora aún sin haberse llamado a juicio (en el caso de la Tesorería Municipal como ente encargado de la recaudación); relacionados con el cuerpo normativo que regula el Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, previsto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en las diversas Leyes de Ingreso para el Municipio de Chihuahua, incluyendo:**

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 2 de 7

-Específicamente enliste el juzgado de Distrito, el número de expediente de la demanda de amparo y el sentido de la Sentencia.

-Informe así mismo, qué sentencias en juicios de amparo los efectos de la concesión resultaron en la desincorporación total o parcial del contribuyente o quejoso de la esfera jurídica del cuerpo normativo del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

## II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Administración, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/228/24, relativo a la solicitud de información con folio 080144424000101, se proporciona la relación de los juicios de amparo presentados ante Juzgados de Distrito, en los que se ha señalado al H. Congreso del Estado como autoridad responsable, en materia de traslación de dominio de bienes inmuebles, previsto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua:

Juzgado	Expediente	Sentido de resolución
12	1257/2022	No ampara y sobresee

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 3 de 7

2	270/2022	Sobresee
8	621/2022	No ampara y sobresee
8	954/2022	Pendiente
3	1045/2022	Pendiente
2	1035/2022	No ampara y sobresee
1	1093/2022	Pendiente
1	2644/2023	Pendiente
11	834/2024	Pendiente
2	1066/2022	Pendiente
10	1322/2022	Pendiente
3	1378/2022	Sobresee
1	1479/2022	Sobresee
1	1569/2022	Ampara
11	1662/2022	Sobresee
8	1668/2022	Ampara y sobresee
2	1756/2022	No ampara y sobresee
11	107/2023	No ampara
2	2309/2023	No ampara y sobresee
11	374/2024	No ampara
3	926/2022	Ampara
10	961/2022	Pendiente
12	878/2022	Pendiente

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 4 de 7

9	568/2022	Ampara
10	1630/2022	Ampara y sobresee
12	1868/2023	No ampara
12	2306/2023	No ampara
10	2295/2023	Sobresee
8	2427/2023	Sobresee
1	2462/2023	Pendiente
2	2534/2023	Sobresee
11	787/2024	Pendiente
8	1063/2024	Pendiente
8	2487/2023	Sobresee
10	238/2024	No ampara
8	421/2022	Pendiente
8	638/2022	Pendiente
12	811/2022	No ampara y sobresee
2	1036/2022	Pendiente
8	1094/2022	Pendiente
3	1619/2022	Sobresee
3	1616/2022	Ampara
1	1577/2022	Sobresee
8	1602/2022	Ampara y sobresee
8	1635/2022	No ampara

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 5 de 7

1	2244/2023	Pendiente
12	2329/2023	No ampara
1	2510/2023	Sobresee
2	51/2024	No ampara y sobresee
8	71/2024	Pendiente
8	262/2024	Sobresee
2	395/2024	Pendiente
3	723/2022	Pendiente
1	916/2022	Pendiente
3	1114/2022	Sobresee
2	109/2024	Sobresee
1	959/2022	Sobresee
11	1554/2022	Sobresee
1	1627/2022	Ampara y sobresee
2	2115/2023	No ampara
2	53/2024	No ampara y sobresee
11	332/2024	Pendiente
10	1075/2024	Pendiente
10	569/2022	Pendiente
2	1081/2022	No ampara y sobresee
3	1512/2022	Sobresee
2	1552/2022	No ampara

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 6 de 7

11	1812/2022	No ampara y sobresee
12	1703/2022	No ampara y sobresee
11	267/2024	No ampara
8	1029/2024	Pendiente

Por último, aquellos cuya resolución ampara, resultaron en desincorporación total o parcial de la esfera jurídica.

- (1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua: 1

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA</b>			
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	<b>CÓDIGO: FN 117/2022</b>	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	Página 7 de 7

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.